

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Bogotá, 23/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500619331

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) TRANSPORTES UNICO LTDA CALLE 26 No. 65D - 41 MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 19948 de 04/12/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X	
Procede recurso de ape hábiles siguientes a la fe		ndente de Puertos y Transporte	dentro de los 10 días
	SI	NO X	
Procede recurso de que siguientes a la fecha de		te de Puertos y Transporte dentr	ro de los 5 días hábiles
	SI	NO X	

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyecto: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.00019948 Del 04 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTES UNICO LTDA. UNICO LTDA., identificada con N.I.T. 8110355907.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del articulo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del articulo 14 del Decreto 1016 de 2000, articulos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Titulo I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y articulo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

00019948 Del 04 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en cogtra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTES UNICO LTDA. UNICO LTDA., identificada con N.I.T. 8110355907".

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 376833 de fecha 12 de Septiembre de 2012, impuesto al vehículo de placa UIC-899, el cual transportaba mercancia para la empresa de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES UNICO LTDA. UNICO LTDA., identificada con N.I.T. 8110355907, al parecer excediendo los limites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a OBSERVACIONES, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTES UNICO LTDA. UNICO LTDA., expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas UIC-899.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o juridicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis juridico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 560,

Articulo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancias con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Articulo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente articulo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los limites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

00019948 Del (04) DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTES UNICO LTDA. UNICO LTDA., identificada con N.I.T. 8110355907".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los limites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 376833	12 de Septiembre de 2012	UIC-899
TIQUETE DE BÀSCULA No. 1550239	12 de Septiembre de 2012	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

VI. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTES UNICO LTDA. UNICO LTDA., identificada con N.I.T. 8110355907, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

b

00019948 Peb 4 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTES UNICO LTDA. UNICO LTDA., identificada con N.I.T. 8110355907".

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTES UNICO LTDA. UNICO LTDA., identificada con N.I.T. 8110355907, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES UNICO LTDA. UNICO LTDA., identificada con N.I.T. 8110355907, con domicilio en la ciudad de MEDELLIN - ANTIOQUIA, en la dirección CALLE 26 No. 65 D- 41, teléfono 2359849, correo electrónico transunico@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) dias hábiles, contados a partir del dia siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

- 00019948 Pel ,0,4 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTES UNICO LTDA. UNICO LTDA., identificada con N.I.T. 8110355907".

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

04 DIC. 2014

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DONALDO NEGRETJE GARCIA

Superintendente Delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso: Luis Fernando Garibello – Coordinado Andro DIT. Reviso: Distribute – William Paba. Reviso: Judicante Proyecto: ANDRE ESGUERRA/Plan Contingencia

Margur - Jadranto Ecuso: tend

FORME DE II ECHA Y HOTA AND MES AND MES ON 05 06 07 2 09 10 11	00 01 00 00	62 83 8	4 05 06 C	The source		Î	Menutalica de Golombi Menutacio de Transport	- Company	
CHICOSTIONE	Play	icts	KLEO	,	Kun	60	Sa	sw	C.
8 C D E		л к > 1 к	L M /	0 F	0 1	S 1	U V	w x w x w x	Y Z Y Z Y Z
0 1 2 5 4 0 1 2 3 4 0 5 2 3 4 0 1 2 3 4	S 6 7	000	FARTICUL PUBLICO	AR O		2 3 2 3 2 3	4 5 4 5 4 5	6 7 6 7 6 7	8 9
RUS RUS RUSETA CAMPERO LAMONETA MOTOS Y SIMILARES	MICROBUS VOLQUETA CAMBON TRACT CITRO	гоя	S O S	S S C	3 6 6 5 0	- 8 -	220	8 1	1 -
tranque	94 94 2 4 Ca	z wilan	SUOATRVO S	1 12 B	2 4	7/m	46.3	1010 2066 1011 302	397
PLACANO. LOZ- NOTA: EL AGENTE DE TILAUS PROPRODE SU CANGO, HOLD	- 15	2 3 TY	CALL HERED SE EUROS EN EL COS	SCING HOLD	SHEEDA S:	e m	A- D=	5	N U
EATION EATION	1		TAL				MAGN	EADEND	
Han plant	es acco	. 10	r. 811	283	m to	9 8		262 Le	v 1 - 1
ET. ETTE OFFICIALE SE PENDALE	2017 PROJESIL VIAVA EL	MICID OF LA IM	ATTACK TO	HESTALTING P	QU PALEST SAI	panient ti.b	OMBRE DE LA AV	mahinab con	ESPONSENTE



PEPUPLICA DE COLOMBIA INSTITUTO MACIONAL DE MIAS DIT. -00.15-07

ESTACION DE PECAJE MARGUITOS 3

NO TIGHTE 1550282

TLACA VEHICULO UIC899 - SERVICIO FURLICO

THE VEHICULO 2 - CATEGORIA 9

HODOCTO PARIOS

- ETERVACIONES PIESADO POR 3 VEZ

ps. company on the collician and the ps. company on the ps. collician and the ps. collician and the ps. collician and the ps. collicians and the ps. collicians are ps. collicians.

VEHICULO CON PESC AUTOPIZADO

LEGADO FOR HERNANDO PIVERA

REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL. DE VIAS NIT: \$00219807

ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 2

HO TIQUETE 1550239

FECHA 10'Sep '2013

183PA 07 44 AM 11850 TETAL 180280 0

ANTERNATION RESERVED TO DESIGN BERNEVER PROPERTY AND

PLACA VEHICULO - UTCS 99 - SERVICIO PUBLICO

TITO VEHICULO : 2 - CATEGORIA 9

EMITESA TRAFE TO THE TOTAL TO THE TRAFE TO T

THE TRUTE SERVICE HER MAN SETS OF THE SETS OF THE

OB/TERVACTOMES

PESOS BEUTO DEL VEHICULO 18..30.0 kg PESOS MAXIMO PERMITIDO 17.000 0 kg TOLEPANCIA RESOLUCTON -

4.35 0 100

CONTROL OF CHARACT

SOPPEPERO DEL VEHICULO CONTROLES.

CERTIFICATION

PECAIX) For TIERNAHIXO PIVERA

Consultas Estadísticas Reporte de Veodurias

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la câmara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTES UNICO LIMITADA
Sigla	UNICO LTDA
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0030373503
Identificación	NIT 811035590 - 7
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	20020923
Fecha de Vigencia	20220902
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
20 102 0 0	## *** * * * * * * * * * * * * * * * *

Tipo de Organización SOCIEDAD LIMITADA

Categoría de la Matrícula SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

 Total Activos
 31000000.00

 Utilidad/Perdida Neta
 28965000.00

 Ingresos Operacionales
 0.00

 Empleados
 0.00

 Afiliado
 No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	Calle 26 65 D 41
Teléfono Comercial	2359849
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTTOQUIA
Dirección Fiscal	Calle 26 65 D 41
Teléfono Fiscal	2359849
Correo Electrónico	transunico@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Cafegoria	RM	RUP	ESAL.	RINT
	TRANS	PORTES UNICO	MEDELLIN PARA ANTIQUIIA	Establecimiento	w-wo			
			Página 1 de 1			Mos	strando 1	- 1 de

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil Nota: Si la caregoria de la matricula es Sociedad ó Persona fundica Principal ó Sucarsal por favor solicite el Certificado de Eustanda y Reprosentación Logal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercia y Agendias solicite el Certificado de Matricula

Representantes Legales

Contáctenos | ¿Qué es el RUES7 | Cámaras de Comercio | Cambiar Contraseña | Cerrar Sesión donaldonogrite |



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia SRVWEB





Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500575291

Bogotá, 05/12/2014

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) TRANSPORTES UNICO LTDA CALLE 26 No. 65D - 41 MEDELLIN - ANTIQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 19948 de 04/12/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\telpepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12 DICIEMBRE\VARIOS 4 DIC 2014 PARA RADICAR OK\CITAT DE VARIOS 4 DIC 2014 PARA ORGANIZAR\CITAT 19813.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado TRANSPORTES UNICO LTDA CALLE 26 No. 65D - 41 MEDELLIN – ANTIOQUIA



Departamento: ANTICOUIA

Código Postat: Focho Pre-Admisión: 24/12/2014 12:0525 No inserro la suspetición al 2/2 No inserro la suspetición al 2/2